



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18170

08/07/2020

44156

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el marco normativo de referencia de la línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19 viene definido por:

- Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. La Disposición Final cuarta, que modifica el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el que se aprueba una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19.
- Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Resolución de 1 de mayo de 2020 de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Convenio con el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E., para la gestión de los avales y de la



subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la «Línea de avales de arrendamiento COVID-19».

- Artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020. Aprobación de una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19.
- Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, en su Disposición Adicional tercera establece que el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana podrá conceder avales por un importe máximo de 1.200 Millones de euros en relación con el Real Decreto-ley 11/2020.

Dentro de este marco normativo, el Instituto de Crédito Oficial (ICO) actúa para poner en marcha y gestionar la citada Línea de Avales, rigiéndose por las características de la línea definidas en la normativa citada.

Finalmente se informa que hasta el 31 de agosto se han adherido un total de 16 entidades, cuyo listado se encuentra publicado en la página web de ICO, que se irá actualizando a medida que se incorporen nuevas entidades. Ya se han comenzado a formalizar las primeras operaciones.

<https://www.ico.es/web/ico/linea-avales-arrendamiento-covid-19>

Madrid, 23 de septiembre de 2020

